

d.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 9 JUN 2022

Proceso No. 11001400305020210069500

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, toda vez que dentro del presente trámite no se ordenado la aprehensión solicitada se decide:

1. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de las expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

2. Como quiera que ya se agotó la finalidad del presente trámite, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 035 de hoy 9 JUN 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.